



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-012127-17-1

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-012127-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma **SERVIER ARGENTINA S.A.** solicita la cancelación de la concentración **20 MG DE TRIMETAZINA**, forma farmacéutica **COMPRIMIDOS RECUBIERTOS** y **GOTAS BEBIBLES**, para el producto cuyo Certificado se encuentra inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo el N° 37.068.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELASE la concentración **20 MG DE TRIMETAZINA**, forma farmacéutica **COMPRIMIDOS RECUBIERTOS** y **GOTAS BEBIBLES** del producto con Certificado de inscripción en el REM N° 37.068, propiedad de la firma **SERVIER ARGENTINA S.A.**

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-012127-17-1